

RAD: 080013110008-2024-00097-00
REF: VERBAL (DEC. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del finado DONALDO PARRA DE LA HOZ, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 23 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curadora Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a los herederos indeterminados del finado DONALDO PARRA DE LA HOZ, a la Doctora GABRIELA LUCIA GARRIDO OVIEDO, quien se puede localizar en la Carrera 69 No 79-37, Cel: 3005148024, correo electrónico: ggarrido0105@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366d6e2ccb21dab52ebeefff1cf0885f8bd90d36436f0e0103847768d36f070a**

Documento generado en 26/04/2024 11:32:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>